

HOJA DE VIDA – PROCESO COBRO ADMINISTRATIVO

SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO CON CORTE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

EJE 5	TOLIMA TERRITORIO CON BUEN GOBIERNO
PROGRAMA 12	UNA GOBERNANZA PARA LA PAZ
SUBPROGRAMA	UNA GOBERNANZA PARA LA PAZ
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD CON CULTURA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL TOLIMA
GERENTE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CODIGO DE LA META	E5P12MP22
META DEL PRODUCTOR DEL PROGRAMA	90% DE LOS EXPEDIENTES CONTRAVENCIONALES CULMINAN EN LA ETAPA DE COBRO ADMINISTRATIVO.
DEFINICIONES Y CONCEPTOS	La gestión de cobro administrativo (etapa persuasiva y coactiva), como política del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, para recaudar cartera por concepto de comparendos, procura hacer un efectivo control a los expedientes contravencionales, generados en cada una de las cinco (5) Sedes Operativas, de tal manera que se evite al máximo la prescripción de la acción de cobro de las multas por infracciones de tránsito, máxime cuando estos recursos se destinan a la CULTURA, SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL en los 38 municipios de nuestra jurisdicción. Con la expedición del Decreto 1557 del 29 de julio de 2016, Corresponde al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima asumir el cobro administrativo coactivo, tanto en la etapa persuasiva como en la coactiva. A partir del mes de agosto se inició este proceso, iniciando con el inventario de los expedientes recibidos de las Sedes Operativas, construcción de la base de datos, reparto a los abogados contratados para sustanciar los expedientes, admitir o rechazar los recursos, dirigir y coordinar, controlar y desarrollar los expedientes de cobro coactivo. Se tomó la decisión de obviar el persuasivo, evitando costos de correo y papelería, emitiendo los mandamientos de pago que conforme a la Ley 769 de 2002, son los que permiten asegurar el cobro de las deudas por concepto de multas por infracciones al Tránsito de competencia del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Tolima, evitando la prescripción de las mismas. Es importante advertir que el DATT no cuenta con la infraestructura tecnológica para adelantar el proceso de cobro administrativo, todo se hace de manera manual. Se requiere de un software que permita realizar esta gestión de manera eficaz y de esta forma evitar requerimientos de la Policía, y demandas de esta entidad ante la Contraloría por el no cobro de los comparendos. Así mismo, se requiere de un servicio de correo más efectivo, pues en la actualidad presentamos devoluciones del 90% de las notificaciones enviadas. Pese a que se ha solicitado no contamos con seguridad para los expedientes que soportan la cartera por multas de tránsito, la cual está expuesta a muchos riesgos. Se requiere con carácter urgente el escaneo de los documentos que soportan la cartera del DATT. El mayor problema que presenta el proceso de cobro, es la falta de datos de los Infractores, direcciones erradas y en algunos casos sin dirección, lo que hace más dispendioso la ubicación de los deudores para realizar el cobro. La Policía es la encargada de elabora los comparendos, sin embargo no los diligencian bien lo que conlleva a un difícil recaudo de los mismos. La Policía denuncia ante la Contraloría al DATT, por no cobrar estos comparendos y terminan los Profesionales de las Sedes siendo investigados.
MÉTODO DE MEDICIÓN	Número de expedientes recibidos, No. expedientes sustanciados, No. Expedientes con novedades, Número de Mandamientos de pago notificados, Número de llamadas efectuadas, No. de facilidades de pago suscritas, No. de consultas al Simit realizadas, No. de expedientes con datos insuficientes, No. de expedientes con pagos, No. De oficios enviados para consultar domicilios de deudores, No. de expedientes cargados en SIMIT en cobro coactivo, No. de expedientes con Mandamientos de Pago.
UNIDAD DE MEDIDA	% y Número.
FÓRMULA	Número de expedientes con cobro coactivo dividido en el número de expedientes recibidos de las Sedes Operativas para efectivo cobro x 100
VARIABLES	Comparendos sancionados: CSA Cobros coactivos realizados CCR Acuerdos de pago suscritos AS/AP Procesos comparendos con mandamiento de pago PCMP

	Procesos recibidos sedes operativas efectivo cobro PRSEC
LÍNEA BASE	70%
FUENTE DE LOS DATOS	ORDENES DE COMPARENDO, RESOLUCIONES SANCIÓN EMITIDAS POR LAS SEDES OPERATIVAS DE TRANSITO, SIMIT, POLICIA CARRETERAS, RUNT.
DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	Departamental (38municipios en los que el DATT tiene jurisdicción)
DESAGREGACIÓN POBLACIONAL	Conductores infractores de las normas de Tránsito
PERIODICIDAD DE LOS DATOS	Mensual
RESPONSABLES	Director de Tránsito y Profesionales Universitarios Sedes Operativas
OBSERVACIONES	Los comparendos son elaborados por Miembros de la Policía Nacional y de Carreteras, presentando en ocasiones direcciones erradas lo que dificulta el proceso de cobro ya que en un 90% el correo es devuelto y se debe consultar a entidades como la DIAN y EPS para ubicar nuevos domicilios y poder hacer efectivo el proceso de cobro. La falta de personal en las Sedes Operativas hace que no se pueda cargar las resoluciones sanción al SIMIT, dificultando el cobro. El servicio de correo no es el adecuado, se presenta demora en la devolución de las guías de correo y el 90% de las notificaciones son devueltas. Se requiere seguridad para los expedientes, los cuales se encuentran expuestos en un archivo de fácil acceso. Se solicita el escaneo de todos los documentos que conforman el expediente de cobro, pues son el soporte de la cartera por concepto de comparendos.
NOMBRE DEL INDICADOR	% EXPEDIENTES CONTRAVENCIONALES CULMINADOS EN COBRO ADMINISTRATIVO
ACTIVIDADES EJECUTADAS	Durante lo que ha corrido de la vigencia 2017 con corte al 15 de noviembre, se han recibido de las cinco (5) Sedes Operativas del DATT un total de 4721 expedientes correspondientes a comparendos de la vigencia 2015. Luego de hacer la depuración de cartera, a través de la página del SIMIT, quedaron sustanciados y registrados en la base de datos de cobro 4721, de estos presentaron novedades tales como pago, acuerdo de pago, revocatoria, fallos absolutorios 1440, quedando un total de 3281 expedientes para hacer efectivo cobro. De estos 3281 ya cuentan con Mandamiento de pago debidamente notificados 3200 quedando pendientes para realizar el cobro un total de 81 expedientes, por no contar con direcciones para realizar la notificación personal. A partir del 29 de julio entro en vigencia el Decreto 1557, aumentando los requisitos para suscribir facilidades de pago y garantizar el pago de los Acuerdos, lo que conlleva a que solo se hayan suscrito 46 FACILIADES DE PAGO entre enero y octubre de 2017. Los expedientes sin datos y sin dirección, se consultan al FOSYGA y se han enviado 160 oficios a EPS con el objetivo de contar con nuevos domicilios y poder llegar efectivamente al infractor. Se han realizado 80 llamadas a los Deudores para recordar el pago de las cuotas acordadas. Así mismo, se envían oficios a las Sedes Operativas para ubicar deudores a través del RUNT. No se ha logrado respuesta por parte de la DIAN. La tarea de ubicar a los infractores cada vez se hace más dispendiosa y difícil debido a la nueva normatividad sobre privacidad en la información. Ya no se puede consultar el HQRUNT. Debido a esto se han implementado directrices para que los Profesionales de las Sedes Operativas devuelvan a la Policía los comparendos mal elaborados y sin datos del Infractor. Al 15 de noviembre de 2017 se han recaudado por multas de comparendos, vigencias anteriores, la suma de 1540 Millones de Pesos, de una cartera aproximada de \$11.000 millones, lo que equivale a un 14% de la cartera, lo que indica la inexistente cultura de pago por parte de los Infractores y la falta de una política de recuperación de cartera pues no se cuenta con las herramientas para hacer efectivos los pagos de los comparendos, la Mayoría de infractores dan datos erróneos al momento de su elaboración y esperan tres años para solicitar la prescripción o interponen tutelas con el fin de no cancelar.
RECURSOS COMPROMETIDOS	\$253.218.202
CÓDIGOS PRESUPUESTALES AFECTADOS	03-3-33110-7831; 03-3-5115-7831; 03-3-5115-8020; 03-3-5115-8022; 03-3-5115-8029;
CUMPLIMIENTO	98% al 15 de noviembre de 2017

DE LA META	
CÁLCULO	$\%PC = \frac{PCMP}{PRSEC} \times 100 = \frac{3200}{3281} = 98\%$
Links de Verificación	

Proyectó y elaboró: Luz Marina Castro Gómez, Profesional Universitario DATT